

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que incluirá el fichero: Otros tipos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos paciente, D.N.I.; pasaporte, n° Código de Identificación del Paciente, n° SS, n° mutualidad. Otros datos de carácter identificativo: dirección, teléfono, e-mail. Datos económicos, financieros y de seguros: Copago sanitario (código tipo de aportación). Datos de transacciones de bienes servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión tramitación, grabación y control de prescripciones y dispensaciones de medicamentos y efectos y accesorios efectuadas por las oficinas de farmacia a los usuarios del SNS, tanto por Receta Electrónica como en formato papel.

Tipificación de la finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa, gestión y control sanitario, investigación epidemiológica y actividades análogas.

Origen, procedencia o procedimiento de obtención de datos: el propio interesado o su representante legal y otras personas distintas del afectado y administraciones públicas. Otros colectivos: Facultativos farmacéuticos, médicos prescriptores y usuarios del SNS.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Otros órganos de la Administración del Estado; Otros: INGESA, o en su caso, Muface, Mugeju, Isfas, Mutuas, Consejo General de Colegios Farmacéuticos.

En Melilla a 27 de noviembre de 2012.

El Secretario Junta de Gobierno.

Adelino Bueno Horcajadas.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

SAMIRA BENCHILLAL

RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2995.- Con fecha 25/01/2012, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 28/06/2012, con n.º de Acta de Infracción 15220 12000011377 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 01/01/2012 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988. de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. D.ª Samira Benchillal presentó alegaciones el día 23/07/2012, oponiéndose al acta. Aporta escritura de venta de las participaciones sociales de D.ª Samira Benchillal a D. Mohamed Gannoun, con fecha 05/01/2012. Dejando a partir de esa fecha de ser administradora solidaria de la sociedad Pier One Service SL. Volante de empadronamiento de fecha 03/07/2012. Precontrato de trabajo celebrado entre D. Abdelkader Embarek Ahmed, representante de Pier One Service SL y D.ª Samira Benchillal, de fecha 16/07/2010. Certificado de